

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA EJECUTIVA
NÚMERO REG-EJE 0053 DE 2019**

(octubre 7)

Por la cual se adopta el procedimiento para el reparto de Hallazgos con Incidencia Fiscal de competencia de las Gerencias Departamentales Colegiadas.

El Contralor General de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 6° y 35 numeral 1 del Decreto número 267 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Decreto-ley 267 de 2000 señala que la Contraloría General de la República, en ejercicio de la autonomía administrativa, debe definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política.

Que el numeral 1 del artículo 35 del Decreto número 267 de 2000 asigna como función del Contralor General de la República la de fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal, del control fiscal del Estado y de las demás funciones asignadas a la Contraloría General de la República de conformidad con la Constitución y la ley.

Que mediante la Resolución Orgánica REG-ORG-0025 del 6 de febrero de 2019, el Contralor General de la República reglamentó el reparto de los asuntos de competencia de las Gerencias Departamentales Colegiadas, entre ellos, de los hallazgos con incidencia fiscal.

Que mediante la Resolución Reglamentaria 0087-A del 27 de marzo de 2009, se adoptó el Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal (SIREF) Versión 2.0.

Que mediante la Resolución Reglamentaria 207 del 19 de diciembre de 2012, se modificó la Resolución Reglamentaria 0087-A del 27 de marzo de 2009 y se establecen lineamientos de administración y uso del sistema de información de responsabilidad fiscal (SIREF).

Que mediante la Resolución Orgánica 5500 del 4 de julio de 2003, y sus modificaciones, se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución Orgánica 6541 del 18 de abril de 2012, se precisan y fijan las competencias en el nivel desconcentrado de la Contraloría General de la República para el conocimiento y trámite del control fiscal micro, el control fiscal posterior excepcional; la atención de quejas y denuncias ciudadanas; la Indagación Preliminar Fiscal; el proceso de Responsabilidad Fiscal y el proceso de Jurisdicción Coactiva y el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, en atención a las modificaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011.

Que a través de la Circular 004 de 4 de marzo de 2019, el Contralor General de la República estableció los lineamientos a seguir para el reparto de hallazgos fiscales,

denuncias fiscales e indagaciones preliminares en el contexto de la Resolución Reglamentaria Orgánica número 025 de febrero 6 de 2019.

Que la Oficina de Sistemas e Informática y la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, desarrollaron el Módulo de Reparto y Asignación de Antecedentes en el Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal, SIREF.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adoptar en la Contraloría General de la República el Procedimiento para Reparto de Hallazgos con Incidencia Fiscal.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar en la Contraloría General de la República el Procedimiento para Reparto de Hallazgos con Incidencia Fiscal de competencia de las Gerencias Departamentales Colegiadas, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°. Para efectos de la divulgación, consulta y aplicación del Procedimiento para Reparto de Hallazgos con Incidencia Fiscal de competencia de las Gerencias Departamentales Colegiadas, deberá publicarse en el aplicativo Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad (SCIGC).

Artículo 3°. Para efectos de actualización del Procedimiento para Reparto de Hallazgos con Incidencia Fiscal de competencia de las Gerencias Departamentales Colegiadas, los líderes de los macroprocesos Control Fiscal Micro y Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva analizarán lo pertinente, elaborarán la propuesta correspondiente y formalizarán su presentación al Administrador del SCIGC. Lo anterior, con sujeción a la Resolución Organizacional OGZ-001-2014 del 3 de abril de 2014 o sus modificaciones y a los procedimientos aplicables.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de octubre de 2019.

El Contralor General de la República,

Carlos Felipe Córdoba Larrarte.

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN

OBJETIVO

ACTIVIDADES DEL DICCIONARIO

ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN

GLOSARIO Y SIGLAS

NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

FORMATOS Y ANEXOS

PRODUCTOS, SERVICIOS O SUBPRODUCTOS

DESARROLLO

ACTIVIDADES DE CONTROL DEL PROCEDIMIENTO

RIESGOS Y CONTROLES DEL PROCESO

CONTROL DE CAMBIOS

VIGENCIA

DEROGATORIAS

1. Justificación

La implementación del presente procedimiento permitirá estandarizar y mejorar el reparto de los hallazgos con incidencia fiscal de competencia de las Gerencias Departamentales Colegiadas, de conformidad con lo establecido en la Resolución Orgánica REG-ORG-0025 del 6 de febrero de 2019.

2. Objetivo

Establecer el procedimiento para el reparto de los hallazgos con incidencia fiscal de competencia de las Gerencias Departamentales Colegiadas, a través del Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal SIREF, con el fin de lograr el equilibrio de las cargas laborales y optimizar el seguimiento a la gestión adelantada por los respectivos Directivos ponentes.

3. Actividades del diccionario

- Radicar antecedente (hallazgos, denuncias, entre otros)
- Asignar antecedente (hallazgos, denuncias, entre otros)

4. Alcance o campo de aplicación

Este procedimiento deberán aplicarlo los funcionarios y contratistas de las dependencias responsables del reparto de los hallazgos con incidencia fiscal derivados del Proceso Auditor, Actuaciones Especiales de Control Fiscal y Atención de denuncias, de competencia de las Gerencias Departamentales Colegiadas.

5. Glosario y siglas

SIREF: Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal – Versión 2.0.

Antecedente: Registro que define los datos generales del hallazgo con incidencia fiscal.

Hecho: Cada uno de los eventos que dan lugar al hallazgo con incidencia fiscal.

Ponente: Directivo de la Gerencia Departamental Colegiada, Gerente Departamental o Contralor Provincial, designado para conocer y dar trámite a un asunto.

Acción a seguir: Denominación usada en el SIREF para el registro de la decisión adoptada sobre un hecho en particular.

Decisión de fondo: Para los antecedentes y los respectivos hechos asociados, las decisiones de fondo corresponden a: archivo por cualquiera de sus causales, devolución, apertura de indagación preliminar y apertura de proceso de responsabilidad fiscal.

Sistema de Alertas SIREF: Desarrollo sobre el SIREF que remite mensajes vía correo electrónico alertando sobre situaciones definidas como relevantes y que requieren atención por parte del funcionario que las recibe.

Reparto: Asignación de un funcionario para conocer y dar trámite a un asunto.

6. Normatividad y documentos de referencia

- Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0025 de 6 de febrero de 2019¹.
- Circular 004 de 4 de marzo de 2019².
- Resolución Reglamentaria 0087-A del 27 de marzo de 2009³.
- Resolución Reglamentaria 207 del 19 de diciembre de 2012⁴.
- Resolución Orgánica 5500 del 4 de julio de 2003, y sus modificaciones⁵.
- Resolución Orgánica 6541 del 18 de abril de 2012⁶.
- Manual del Módulo de Reparto y Asignación de Antecedentes SIREF V 1.0.
- Manual SIREF en línea (<http://192.168.22.14/siref/Manuales.htm>).

7. Formatos y anexos

No aplica.

8. Productos, servicios o subproductos

Subproductos	Partes interesadas
Designación de ponentes para el trámite y decisión del hallazgo con incidencia fiscal en las Gerencias Departamentales Colegiadas	Despacho Contralor General de la República Contralorías Delegadas Sectoriales Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías Gerencias Departamentales Colegiadas Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva

9. Desarrollo

Las actividades que se describen a continuación serán ejecutadas en el Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal SIREF. Para su ejecución se debe consultar el Manual del Módulo de Reparto y Asignación de Antecedentes y el Manual del SIREF en línea.

Término para adelantar las actividades. Las actividades 1 a 5 descritas a continuación deben realizarse dentro del término previsto para el traslado de los hallazgos en el cronograma del respectivo proceso de control fiscal micro.

No.	Actividad	Descripción	Responsable	Registro
1	Registrar el Antecedente	Registro del hallazgo con incidencia fiscal debidamente aprobado en comité de evaluación sectorial, Comité Técnico de Regalías o departamental, según el caso	Funcionario designado con rol de registro de antecedentes de la dependencia que los produce (Contralorías Delegadas Sectoriales, Gerencias Departamentales Colegiadas, Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías)	Creación del Antecedente en SIREF con su respectivo código único nacional (CUN), generado automáticamente por el sistema. (Numeral 3.1 – Manual del Módulo de Reparto y Asignación de Antecedentes)

¹ “Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No. 6541 de 18 de abril de 2012, que regula las competencias en el nivel desconcentrado de la Contraloría General de la República para el conocimiento y trámite del control fiscal micro, el control fiscal posterior excepcional; la atención de quejas y denuncias ciudadanas; la indagación preliminar fiscal; el proceso de responsabilidad fiscal y el proceso de jurisdicción coactiva, en atención a las modificaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011”.

² Lineamientos a seguir para el reparto de hallazgos fiscales, denuncias fiscales e indagaciones preliminares en el contexto de la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 025 de febrero 6 de 2019.

³ “Por la cual se adopta el Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal –SIREF – Versión 2.0”.

⁴ “Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria 0087-A del 27 de marzo de 2009 y se establecen lineamientos de administración y uso del “Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal (SIREF)”.

⁵ “Por la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones”.

⁶ “Por la cual se precisan y fijan las competencias en el nivel desconcentrado de la Contraloría General de la República para el conocimiento y trámite del control fiscal micro, el control fiscal posterior excepcional; la atención de quejas y denuncias ciudadanas; la Indagación Preliminar Fiscal; el proceso de Responsabilidad Fiscal y el proceso de Jurisdicción Coactiva y el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, en atención a las modificaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011”.

No.	Actividad	Descripción	Responsable	Registro
2	Registrar los hechos	Registro del hecho irregular que dio origen al hallazgo con incidencia fiscal (número del hecho, cuantía, fecha de ocurrencia, tipo de irregularidad y descripción del hecho)	Funcionario designado con rol de registro de antecedentes de la dependencia que los produce (Contralorías Delegadas Sectoriales, Gerencias Departamentales Colegiadas, Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías)	Creación del hecho o hechos que conforman el Antecedente en SIREF. (Numeral 3.2 – Manual del Módulo de Reparto y Asignación de Antecedentes)
3	Asignar para definir la competencia para conocer del Hallazgo	Asignación del antecedente en la dependencia que genera el Hallazgo con incidencia Fiscal, para definir la competencia para conocer del Hallazgo	Contralor Delegado, Director de Vigilancia Fiscal, Gerente, Coordinador o Funcionario de la dependencia que genera el Hallazgo Fiscal con rol de asignación.	Registro en SIREF de la Asignación en el sistema para “Calificar”. Esta asignación incluye todos los hechos asociados. (Numeral 4.1 – Manual del Módulo de Reparto y Asignación de Antecedentes)
4	Registrar la acción a seguir para el traslado a la dependencia competente.	Registro de la acción a seguir por cada uno de los hechos asociados al antecedente asignado, para el traslado a la dependencia competente.	Funcionario designado por la dependencia que genera el Hallazgo fiscal, con rol de sustanciador. (Contralorías Delegadas Sectoriales, Gerencias Departamentales Colegiadas, Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías)	Registro en SIREF de la acción a seguir como “Traslado a otra dependencia”, diligenciando los campos solicitados en el formulario. (Numeral 4.2 – Manual del Módulo de Reparto y Asignación de Antecedentes)
5	Asignar al Directivo Ponente	Asignación de cada uno de los hechos asociados al Antecedente al Directivo Ponente de la dependencia competente	Contralores Delegados Sectoriales y Coordinador Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías	Registro en SIREF de asignación de Directivo ponente automático o manual. (Numeral 5 – Manual del Módulo de Reparto y Asignación de Antecedentes)
6	Rechazar la asignación	El rechazo de una asignación se puede presentar por dos motivos específicos: 1. Error en el registro de la actividad 4. 2. Por posible impedimento ¿Se rechaza la asignación? SÍ: El asunto regresa a la actividad No. 5. NO: continúa la actividad número 7.	Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada competente	Registro en SIREF del rechazo de la asignación (Numeral 6 – Manual del Módulo de Reparto y Asignación de Antecedentes)
7	Formalizar asignación	Oficio mediante el cual el Gerente Departamental hace entrega del expediente del hallazgo con sus soportes al Directivo asignado	Gerente Departamental	Oficio de entrega radicado en SIGEDOC.
8	Asignar internamente al Profesional sustanciador	Asignación de cada uno de los hechos recibidos por reparto al sustanciador del grupo de investigaciones para su estudio.	Directivo ponente designado / Gerencia Departamental Colegiada	Registro en SIREF de la Asignación en el sistema para “Calificar”. (Numeral 6.2 – Manual del Módulo de Reparto y Asignación de Antecedentes)

10. Actividades de control del procedimiento

Las siguientes actividades de control se pueden adelantar en cualquier momento de la ejecución del procedimiento:

Actividad	Responsable	Registro
Realizar control de asuntos pendientes de asignación a ponentes	Contralor(a) Delegado(a) Sectorial – Responsable del Reparto	Antecedentes desplegados en la bandeja de <i>Reparto de Hallazgos-Antecedentes</i> SIREF.
Realizar el control de asignaciones	Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva	Generación de mensaje de alerta indicando que no existe asignación de asunto creado en la base de datos (SIREF)
Verificar el registro en SIREF de los Hallazgos con Incidencia Fiscal aprobados en Comité	Gerentes Departamentales Contralores Delegados Sectoriales	Control trimestral del registro de los hallazgos con incidencia fiscal en SIREF frente al número de hallazgos con incidencia fiscal aprobados en comité

Actividad	Responsable	Registro
Generar reportes SIREF	Gerente Departamental Contralor(a) Delegado(a) Sectorial Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva	Reportes descritos en el numeral 8 del Manual del Módulo de Reporto y Asignación de Antecedentes SIREF V 1.0.

11. Riesgos y controles del proceso

Riesgos	Controles
Indisponibilidad de la plataforma SIREF	En caso de indisponibilidad prolongada del sistema, se procede con la asignación por oficio y el posterior registro en SIREF.
Demoras en la asignación de Directivo ponente o de sustanciador por parte del ponente.	Sistema de Alertas SIREF

12. Control de cambios

No aplica.

13. Vigencia

El presente procedimiento entra en vigencia a partir de la publicación en el aplicativo SCIGC.

14. Derogatorias

No aplica.

Espacio reservado para diligenciar por la Oficina de Planeación

Aprobado por: Soraya Vargas Pulido, Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva; Julio César Cárdenas Uribe, Contralor Delegado para el Sector social.

Revisado por: Soraya Vargas Pulido, Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva; Julio César Cárdenas Uribe, Contralor Delegado para el Sector Social; Carlos Enrique Polanía Falla, Director Oficina de Sistemas e Informática

Elaborado por: Daniel Barrero Saavedra y Félix David Fernández, funcionarios de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva; Rubén Darío Ramírez Santacruz, funcionario de la Contraloría Delegada para el sector Social; Jaqueline Vargas Ramírez, funcionaria de la Oficina de Sistemas e Informática; y Vladimir Sánchez Palacios, funcionario de la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías.

Fecha del acta de aprobación del documento, por los expertos: 28 de agosto de 2019

Fecha de publicación en el aplicativo SCIGC: XXX.

No. Resolución y fecha de adopción: XXX.

(C. F.).